



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0344-2021-UNAP
Iquitos, 05 de mayo de 2021

VISTO:

El Oficio N° 011-2021-DAPA-FA-UNAP, presentado el 07 de mayo de 2021, por el director del Departamento Académico de Producción Animal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Rafael Chávez Vásquez, director del Departamento Académico de Producción Animal Facultad de Agronomía (FA), solicita al rector autorizar y financiar su viaje a la ciudad de Tarapoto, del 17 al 21 de mayo de 2021, para que participe en una práctica de transferencia de embriones en ganado vacuno, organizado por la Estación Experimental del Instituto Nacional de Investigación Agraria (INIA);

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

Que, la capacitación de los docentes debe ser permanente en los programas de orientación pedagógica y en lo que atañe a su línea de investigación con el fin de demostrar mejor labor académica y científica;

Que, por las razones expuestas, es conveniente atender lo solicitado por el docente mencionado;

De conformidad con el artículo 83º del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa y la Ley N° 31084 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP, del 31 de marzo de 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje, en comisión de servicio por capacitación a la ciudad de Tarapoto, del 17 al 21 de mayo de 2021, de don **Rafael Chávez Vásquez**, director del Departamento Académico de Producción Animal Facultad de Agronomía (FA), para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a don **Rafael Chávez Vásquez**, pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Tarapoto/Iquitos.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que el docente mencionado en el artículo precedente tiene diez (10) días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de viaje, en el Rectorado con copia a la FA.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Unidad de Recursos Humanos, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2021**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL